Empresa Social del Estado
Centro de Salud "San Judas Tadeo"
NIT. 826 002 929 -2

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

No. CM-002-2023

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA

SEPTIEMBRE DE 2023

Dirección calle 5 No. 5-84 Tópaga – Boyacá
Email: esetopaga@gmail.com Cel. 311 219 91 09

CONCURSO DE MERITOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

INFORMACIÓN GENERAL

Recomendaciones Iníciales.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observación deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO proporciona a las

personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: La ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la selección abreviada pública a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO como adjudicatario del contrato correspondiente al presente procedimiento.

ADENDA: Es la información suscrita por la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO con posterioridad al acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones "invitación", "selección abreviada"," procedimiento" o "convocatoria", por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista.

2. INVITACIÓN PÚBLICA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	04/09/2022	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA LAS 6:00 PM DEL 11/09/2022	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Acto de apertura y respuesta a observaciones	12/09/2022	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación de pliegos definitivos	12/09/2022	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta observaciones a pliegos definitivos	13/09/2022	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	14/09/2022 A LAS 9:00 AM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Traslado de informe de calificación para presentar observaciones y Plazo para subsanar	DESDE 15/09/2022 HASTA EL 19/09/2022 A LAS 6:00 PM	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta observaciones y contra observaciones al Informe de Evaluación, apertura sobre económico y Acto de Adjudicación ó acto declarando desierto el proceso	20/09/2022	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Perfeccionamiento y Legalización del Contrato - Suscripción del contrato	El día de la adjudicación	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Entrega de Garantía única y póliza de responsabilidad civil - Plazo para	A la firma del acta de inicio	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema

aprobación de garantía única y póliza de responsabilidad civil (SI APLICA)		Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo de ejecución	Será el establecido en el presente pliego de condiciones	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para el Pago del Contrato	Será el establecido en el presente pliego de condiciones	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

5. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de selección abreviada y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

6. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección. La correspondencia electrónica debe enviarse a través de SECOP II en el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse a la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: esetopaga@gmail.com

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($234.207.333,21) M/CTE.** El valor estimado del contrato fue estimado de acuerdo a cotizaciones del mercado.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la cuantía del proceso de selección a adelantar, la modalidad de selección a aplicar corresponde al concurso de méritos abierto, cuya estructura se encuentra definida en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 3 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015

9. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y/O PRODUCTO
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77	10	15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

85	10	15	CENTROS DE SALUD

9.1. ALCANCE DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ.

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
1	PRELIMINARES					
1.01	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	690.90	
1.02	3.13.09	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precios Gober.	Metro lineal	109.14	2%
1.03		CAMPAMENTO EN MADERA TABLA, CUBIERTA EN ZINC	Referencia	Metro Cuadrado	40.00	
1.04	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	108.78	
1.05	3,02,07	EXCAVACIONES MECÁNICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO	Precios Gober.	Metro Cúbico	386.82	2%
1.06	1.01.46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	690.90	
1.07	2.01.03	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	50.60	2%
1.08	1.01.23	DEMOLICIÓN EDIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE HASTA UN PISO DE ALTURA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	260.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA					
2.01	1.02.29	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14 MPA (2000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	210.66	2%
2.02	1,02,42	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Precios Gober.	Kilogramo	52680.89	2%
2.03	1.02.10	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	58.91	2%
2.04	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21.1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	102.65	2%
2.05	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR	Precios Gober.	Metro Cúbico	77.79	2%
2.06		COLUMNETA EN CONCRETO 0.15X0.25 M (3000 PSI) INC. REFUERZO	Referencia	Metro lineal	360.28	
2.07	3.13.27	MALLA ELECTRO SOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 7MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	Precios Gober.	Kilogramo	2463.34	2%

2.08		LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPA - 3000 PSI H=12 CM	Referencia	Metro Cuadrado	569.23	
2.09	**1.03.26**	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA METÁLICA	Precios Gober.	Metro Cúbico	25.73	2%
2.10	**1.03.23**	VIGA AÉREA 21 MPA - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	65.97	2%
2.11	**2.07.06**	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	Precios Gober.	Metro Cúbico	2.97	2%
2.12	**2.07.04**	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cúbico	12.49	2%
2.13	**2.07.05**	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cúbico	9.47	2%
2.14	**01.03.06**	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	25.70	2%
2.15	**3.13.11**	CINTA SIKA PVC. V=0.15	Precios Gober.	Metro lineal	23.51	2%
2.16	**1.09.01**	ADHERENTE EPOXICO SIKADUR 32	Precios Gober.	Metro Cuadrado	49.97	2%
2.17	**01.03.21**	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.15 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	264.40	2%
2.18	**2.01.09**	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober.	Metro Cúbico	92.73	
2.19	**3,13,52**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	569.23	2%

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
3	**MAMPOSTERÍA**					
3.01	**1.04.15**	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1134.53	2%
3.02	**1.04.30**	MURO TOLETE COMÚN E=0.10 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	58.45	2%
3.03	**1.04.24**	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	Precios Gober.	Metro Cuadrado	407.55	2%
3.04	**1.04.08**	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Precios Gober.	Metro Cuadrado	31.12	2%
3.05	**1.01.71**	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE.	Precios Gober.	Metro lineal	642.31	
3.06		RELLENO EN GROUTING 175 MPA PARA MUROS CORTA FUEGO	Referencia	Metro lineal	375.09	
3.07	**1.04.05**	DINTELES EN CONCRETO DE 15X20 cms. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	Precios Gober.	Metro lineal	174.98	2%

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
4	**PAÑETES**					

4.01	**1.05.13**	PAÑETE LISO MUROS 1:4.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2826.70	2%
4.02	**1.05.08**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	437.77	2%
4.03	**1.05.11**	PAÑETE CULATA 1:4	Precios Gober.	Metro Cuadrado	99.61	2%
4.04	**01.05.02**	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Precios Gober.	Metro Lineal	590.11	2%

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
5	**PISOS Y ENCHAPES**					
5.01	**1.11.03**	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	105.30	2%
5.02	**1.11.34**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	571.47	2%
5.03	**1.11.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA BALDOSÍN	Precios Gober.	Metro lineal	422.06	2%
5.04		MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACIÓN EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Referencia	Metro lineal	328.54	
5.05		ESQUINAS MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACIÓN EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Referencia	Unidad	163.00	
5.06	**1.11.07**	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro lineal	168.17	2%
5.07	**1.20.03**	ACABADO MESÓN PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	6.27	2%
5.08	**1.11.28**	PULIDA, DESTRONCADA Y BRILLADA BALDOSÍN EN GRANITO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	814.20	2%
5.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR. INCLUYE ÁREAS MENORES A 0.60 m	Precios Ref.	Metro Cuadrado	273.20	2%
5.10	**1.10.04**	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA 56*56 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	116.15	2%
5.11	**1.10.19**	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Precios Gober.	Metro lineal	114.35	2%
5.12	**1.11.19**	PISO GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	4.05	2%
5.13	**1.10.11**	MURETE DUCHA 0.20 X 0.30 MTS	Precios Gober.	Metro lineal	5.21	2%
5.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORCELANATO GRAN FORMATO	Referencia	Metro Cuadrado	76.90	
5.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA ESCOBA PORCELANATO GRAN FORMATO O SIMILAR.	Referencia	Metro lineal	70.99	
5.16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDAS ANTIDESLIZANTES FUNDIDAS COMPUESTAS	Referencia	Metro lineal	48.40	

		POR CARBORUNDUM Y LIQUID METAL. INCLUYE PLACA FOTO LUMINISCENTE.				

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
6	**FACHADAS Y ACABADOS**					
6.01		ESTUCO PLÁSTICO MUROS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y ANCHOS MENORES A 0.60 M	Referencia	Metro Cuadrado	2983.06	
6.02		PINTURA ACRÍLICA A TRES MANOS PARA INTERIORES. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y ANCHOS MENORES A 0.60 M	Referencia	Metro Cuadrado	2249.10	
6.03		MEDIA CAÑA MURO-MURO / MURO TECHO EN YESO O SIMILAR.	Referencia	Metro lineal	328.54	
6.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA CAMILLA 0.15 M EN PVC DE ALTO IMPACTO. INCLUYE BASE, AMORTIGUADOR, TAPA, PUNTERA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE	Referencia	Metro lineal	39.72	
6.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE ESQUINA PVC COLOR BLANCO.	Referencia	Metro lineal	78.20	
6.06	**1.18.08**	FACHADA EN GRANIPLAST	Precios Gober.	Metro Cuadrado	55.09	2%
6.07	**1.09.17**	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	416.11	2%
6.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACHALETA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	15.68	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
7	**CUBIERTAS**					
7.01	**1.12.43**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERÍA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Precios Gober.	Kilogramo	4007.41	2%
7.02	**1.12.31**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	Precios Gober.	Metro Cuadrado	94.09	2%
7.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 18. DESARROLLO 0.50 - 0.70 M. INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y PINTURA ANTICORROSIVO	Referencia	Metro lineal	27.18	
7.04	**1.03.03**	CONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	4.82	2%
7.05	**1.12.39**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	Precios Gober.	Metro lineal	80.29	2%
7.06	**1.12.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Precios Gober.	Metro lineal	145.82	2%
7.07	**1.12.28**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDUCHE, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN	Precios Gober.	Metro Cuadrado	430.80	2%

		PINTURA POLIESTER				

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
8	**CIELO RASO**					
8.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC 8 MM. INCLUYE ESTRUCTURA.	Referencia	Metro Cuadrado	1312.65	
8.02		APERTURA VANO EN CIELO RASO PVC PARA INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA O LED 60 X60, PARLANTES O SIMILAR. INCLUYE REFUERZO	Referencia	Unidad	129.00	
8.03		SUMINISTRO INSTALACIÓN MEDIACAÑA MURO TECHO EN PVC O SIMILAR.	Referencia	Metro lineal	132.54	
8.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA DE INSPECCIÓN EN ALUMINIO 60X60 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO	Referencia	Unidad	12.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
9	**CARPINTERÍA EN MADERA**					
9.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF, ANCHO DE 0.70 M-1.00 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RÍGIDO DEL MISMO COLOR	Referencia	Unidad	58.00	
9.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PLEGABLE TIPO ACORDEÓN, ANCHO DE 0.08-1.00 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RÍGIDO DEL MISMO COLOR Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN	Referencia	Unidad	2.00	
9.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MADERA DOBLE HOJA, ANCHO DE 1.40-1.50 M X 2.10 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RÍGIDO DEL MISMO COLOR Y ELEMENTOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Referencia	Unidad	4.00	
9.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MADERA CORREDIZA, ANCHO DE 1.00 M X 2.10 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RÍGIDO DEL MISMO COLOR Y RIEL	Referencia	Unidad	1.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
10	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
10.01	**1.15.15**	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	133.19	2%
10.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORREDIZA. INCLUYE PERSIANA SEGÚN DISEÑO	Referencia	Metro Cuadrado	11.64	
10.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS	Referencia	Metro lineal	91.29	

10.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LÁMINA GALVANIZADA A=0.60-0.80 M X H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Referencia	Unidad	1.00	
10.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LÁMINA GALVANIZADA A=0.70M-1.00 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Referencia	Unidad	59.00	
10.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LÁMINA GALVANIZADA A=1.20M-1.50 M H=2.10 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	Referencia	Unidad	4.00	
10.07	**1.09.08**	ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS	Precios Gober.	Metro lineal	345.70	2%
10.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO SUPERIOR PARA MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE REF. 304. INCLUYE LÁMINA EN ACERO INOXIDABLE REBORDEADA SATINADA Y SALPICADERO REBORDEADO BRILLANTE	Referencia	Metro lineal	20.67	
10.09	**1.15.17**	DIVISIÓN PARA BATERÍA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	47.11	2%
10.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO TIPO PERSIANA PERFIL 3" X 1 1/2". INCLUYE, MOTOR ELÉCTRICO, AUTOMÁTICO, MARCO Y MONTANTE EN ALUMINIO. SEGÚN DISEÑO	Referencia	Metro Cuadrado	9.63	
10.11		PUERTA DE ACCESO DOBLE HOJA EN ALUMINIO. INCLUYE MARCO Y MONTANTE EN ALUMINIO. SEGÚN DISEÑO	Referencia	Metro Cuadrado	4.80	
10.12		PUERTA DE ACCESO TIPO PERSIANA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2". INCLUYE MARCO Y MONTANTE EN ALUMINIO. SEGÚN DISEÑO	Referencia	Metro Cuadrado	5.58	
10.13		ESCALERA DE GATO EN TUBO EN LÁMINA GALVANIZADA D=1 1/4", A= 0.40 M - 0.80 M. INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA, PELDAÑOS Y SOPORTES FIJOS	Referencia	Metro lineal	11.58	
10.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BISAGRA A PISO VAIVÉN	Referencia	Unidad	20.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
11	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**					
11.01	**1.16.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERÍA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	Precios Gober.	Unidad	8.00	2%
11.02	**1.16.13**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Precios Gober.	Unidad	2.00	2%
11.03	**1.16.01**	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VÁLVULA ANTI VANDÁLICA	Precios Gober.	Unidad	10.00	2%
11.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO PUSH ANTIVANDÁLICA PARA ORINAL A PARED. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA	Referencia	Unidad	2.00	
11.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO PUSH ANTIVANDALICA PARA APARATO SANITARIO BAJO CONSUMO, ALTO	Referencia	Unidad	10.00	

		TRAFICO. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA EMBEBIDA EN MURO				
11.06	**1.16.12**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERÍA	Precios Gober.	Unidad	9.00	2%
11.07	**1.16.11**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ENSO CON PEDESTAL INC. GRIFERÍA	Precios Gober.	Unidad	9.00	2%
11.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE MANGUERA METÁLICA	Cotización	Unidad	4.00	
11.09	**1.16.06**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN	Precios Gober.	Unidad	5.00	2%
11.10	**1.16.16**	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Precios Gober.	Unidad	10.00	2%
11.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISPENSADOR TOALLAS DE PAPEL PLÁSTICO ABS CUADRADO	Referencia	Unidad	4.00	
11.12	**1.16.17**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 18" (PARA BAÑOS)	Precios Gober.	Unidad	12.00	2%
11.13	**1.16.19**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PLEGABLE (PARA BAÑOS)	Precios Gober.	Unidad	4.00	2%
11.14	**1.10.18**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLAS VENTILACIÓN 20x20 CM ALUMINIO	Precios Gober.	Unidad	8.00	2%
11.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR TECHO PARA BAÑO. INCLUYE DUCTO DE EVACUACIÓN	Referencia	Unidad	8.00	
11.16	**1.16.08**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Precios Gober.	Unidad	4.00	2%
11.17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA LAVAMANOS SENCILLA. INCLUYE ACOPLES	Referencia	Unidad	8.00	
11.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO DUCHA DE EMERGENCIA MIXTA, CON LAVAOJOS TIPO ABS DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE PUSH	Referencia	Unidad	1.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
12	**VIDRIOS Y CERRADURAS**					
12.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE EMBUTIR CON CERROJO DE SEGURIDAD	Referencia	Unidad	11.00	
12.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA PICO DE LORO	Referencia	Unidad	2.00	
12.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA ALCOBA MANIJA	Referencia	Unidad	48.00	
12.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA BAÑO MANIJA	Referencia	Unidad	16.00	
12.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOPE PUERTA MAGNÉTICO A PISO	Referencia	Unidad	67.00	
12.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 3+3 MM. INCLUYE PELÍCULA HIELO	Referencia	Metro Cuadrado	131.04	
12.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BISEL 0.60 M X 0.80 M.	Referencia	Unidad	8.00	

12.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO CON BISEL FLOTADO. SEGÚN DISEÑO	Referencia	Metro Cuadrado	4.00	
12.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA ANTIPÁNICO 1 PUNTO GUILLOTINA	Referencia	Unidad	7.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
13	RED HIDRÁULICA					
13.01	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	Precios Gober.	Metro lineal	70.45	2%
13.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=1" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Referencia	Metro lineal	154.67	
13.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=2" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Referencia	Metro lineal	93.05	
13.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1". INCLUYE TAPA REGISTRO	Referencia	Unidad	18.00	
13.05	2.04.56	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	Precios Gober.	Unidad	56.00	2%
13.06		CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 2", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR	Referencia	Unidad	1.00	
13.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASTÓN REVENTILACIÓN 4" EN ACERO GALVANIZADO	Referencia	Unidad	6.00	
13.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE TANQUE CON FLOTADOR DE 1" EN BRONCE	Referencia	Unidad	1.00	
13.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ELECTRÓNICO DE FLOTADOR PARA NIVEL MÍNIMO DE APAGADO Y PROTECCIÓN EQUIPO DE BOMBEO	Referencia	Unidad	1.00	
13.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 90X90CM. INCLUYE MARCO CONTRAMARCO PERFIL 2"X1/8", REJILLA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Referencia	Unidad	3.00	
13.11		INSTALACIÓN DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO	Referencia	Unidad	1.00	
13.12		INSTALACIÓN DEL SISTEMA PRINCIPAL DE PRESIÓN HIDRÁULICA. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO	Referencia	Unidad	1.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
14	RED SANITARIA Y DESAGÜES					
14.01	1.01.69	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm	Precios Gober.	Metro cuadrado	690.90	2%
14.02	1.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60x60x60 cm LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	7.00	2%
14.03	1.02.03	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	2.00	2%

14.04		CAJA TRAMPA DE GRASAS	Referencia	Unidad	1.00	
14.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Referencia	Metro lineal	102.20	
14.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGÜE PVC D=4", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Referencia	Metro lineal	61.83	
14.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	Referencia	Metro lineal	103.61	
14.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC VENTILACIÓN D= 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Referencia	Metro lineal	28.50	
14.09		RE VENTILACIÓN PVC 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Referencia	Metro lineal	46.50	
14.10	1.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	Precios Gober.	Metro lineal	45.26	2%
14.11	2.05.08	PUNTO DE DESAGÜES D=2"	Precios Gober.	Unidad	48.00	2%
14.12	2.05.09	PUNTO DE DESAGÜES PVC 3" Y 4"	Precios Ref.	Unidad	18.00	2%
14.13	1.10.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS CÚPULA TRAGANTE 5*3	Precios Gober.	Unidad	9.00	2%
14.14	2.06.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN TUBERÍA	Precios Gober.	Unidad	2.00	2%
14.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 3X2" CROMO ANTICUCARACHA PARA SIFÓN	Referencia	Unidad	6.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
15	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO					
15.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE TIPO II INCLUYE ACCESORIOS INTERNOS DE DOTACIÓN.	Referencia	Unidad	7.00	
15.02		INSTALACIÓN DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO. ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Referencia	Unidad	1.00	
15.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN 1" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Referencia	Metro Lineal	150.98	
15.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN 2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Referencia	Metro Lineal	45.57	
15.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN 2 1/2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Referencia	Metro Lineal	61.95	
15.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIAMESA BRONCE 4x2½x2½ UL/FM, INCLUYE OBRA CIVIL	Referencia	Unidad	1.00	
15.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K=5.6 UL/FM RESPUESTA RÁPIDA QR. INCLUYE ESCUDO.	Referencia	Unidad	64.00	

15.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN DE CONTROL PARA RED CONTRA INCENDIOS, SEGÚN DISEÑO DE RCI	Referencia	Unidad	8.00	
15.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 15 LB	Referencia	Unidad	5.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
16	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS					
16.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE INCENDIO 2X14 FPLR-AWG-LSZH/Cu. INCLUYE TUBERÍA EMT 1/2" Y PINTURA	Referencia	Metro lineal	231.31	
16.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE HUMO Y TEMPERATURA CERTIFICADO TECHO O PARED	Referencia	Unidad	61.00	
16.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIRENA DE AVISO DE INCENDIO, CERTIFICADA 24VDC	Referencia	Unidad	8.00	
16.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR ROJO/BLANCO, INCLUYE PULSADOR MANUAL REARMABLE, BASE DE MONTAJE CERTIFICADA PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	Referencia	Unidad	10.00	
16.05		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIO PARA 5 ZONAS, CON TARJETAS DE CONTROL Y BATERÍAS	Referencia	Unidad	1.00	
16.06		PULSADOR MANUAL REARMABLE, BASE DE MONTAJE CERTIFICADA PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	Referencia	Unidad	6.00	
16.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 24 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Referencia	Unidad	1.00	
16.08		CERTIFICACIÓN RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	Referencia	Unidad	1.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
17	RED Y EQUIPOS: VOZ, DATOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SONIDO Y TELEVISIÓN					
17.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES	Referencia	Metro lineal	551.24	
17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 42 RU. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Referencia	Unidad	2.00	
17.03		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SWITCH CAT 6A DE 12 PUERTOS GIGA ADMINISTRABLE. INCLUYE PUERTOS SFP Y CONFIGURACIÓN IP Y TRANSMISIÓN POR FIBRA OPTICA	Referencia	Unidad	1.00	
17.04		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN NVR DE 16 CANALES FULL HD. INCLUYE DISCO DURO DE 4 TERAS PARA GRABACIÓN	Referencia	Unidad	1.00	
17.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH PANEL 24 PUERTOS	Referencia	Unidad	1.00	

17.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH PANEL 12 PUERTOS	Referencia	Unidad	1.00	
17.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD ULTRA DELGADO 28 AWG CAT 6A DE 0.5 M. INCLUYE CERTIFICACIÓN	Referencia	Unidad	26.00	
17.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD MULTIMODO FIBRA OPTICA DE 3 M, ENTRADA LC/LC, OM4. INCLUYE CERTIFICACIÓN	Referencia	Unidad	2.00	
	VOZ Y DATOS					
17.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DOBLE PARA VOZ Y/O DATOS. INCLUYE JACK CAT 6A, FACE PLATE CAT 6ª Y ACCESORIOS	Referencia	Unidad	20.00	
17.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD 28 AWG CAT 6A DE 3 M (PUESTOS DE TRABAJO). INCLUYE CERTIFICACIÓN	Referencia	Unidad	15.00	
17.11		SUMINISTRO DE ROUTER INALÁMBRICO. INCLUYE PUERTOS WAN, PUERTOS LAN, ANTENAS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICAS DE DATOS Y RANURAS DE DISIPACIÓN	Referencia	Unidad	5.00	
	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN					
17.12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CCTV. INCLUYE JACK CAT 6A Y FACE PLATE PUERTO RJ 45	Referencia	Unidad	15.00	
17.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA INTERIORES TIPO DOMO 4MP	Referencia	Unidad	11.00	
17.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BALA PARA EXTERIORES	Referencia	Unidad	4.00	
17.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MONITOR DE 32" RESOLUCIÓN FULL HD. INCLUYE CONEXIÓN HDMI + 2 PUERTOS USB + 2 PUERTOS RCA	Referencia	Unidad	1.00	
17.16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CATEGORÍA 3M CONEXIÓN PoE/IP PARA CCTV	Referencia	Unidad	16.00	
	SONIDO Y TELEVISIÓN					
17.17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE BIPOLAR 2X14 LSZH PARA AUDIO.	Referencia	Metro lineal	90.11	
17.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTE TECHO 8" REDONDO CON TRANSFORMADOR DE LINEA 15-30 WATS,ALIMENTACIÓN DE 100 A 140 VOLTIOS Y ACCESORIOS DE ANCLAJE.	Referencia	Unidad	25.00	
17.19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TELEVISIÓN. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 5800, CABLE COAXIAL RG6,CONECTORES COAXIALES DE COMPRESIÓN Y TOMA COAXIAL VH61 BLANCO.	Referencia	Unidad	3.00	
17.20		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EQUIPOS DE SONIDO DIGITAL 4 CANALES. INCLUYE PUERTO USB Y MICRÓFONO INALÁMBRICO	Referencia	Unidad	1.00	
17.21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLITTER PROFESIONAL. INCLUYE 1 ENTRADA, 3 SALIDAS TERMINAL TIPO F, FACEPLATE VH61 UNA SALIDA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	Referencia	Unidad	2.00	
17.22	1.22.01	BANDEJA TIPO ESCAL.30 X 80	Precios Gobernación	Metro lineal	97.18	2

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
18	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS					
18.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE PUESTA A TIERRA PARA CAJA DE INSPECCIÓN INCLUYE VARILLA PARA PUESTA A TIERRA 5/8", HIDROSOLTA, SOLDADURA EXOTÉRMICA BT Y CABLE N° 2/0 DESNUDO	Referencia	Unidad	4.00	
18.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA PRINCIPAL ENTRE POSTE Y MEDIDOR DE MEDIDA SEMIDIRECTA DE ENERGÍA EN 4XN° 2/0 AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BAJANTE 2" IMC, CAPACETE 2"	Referencia	Metro lineal	13.74	
18.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA PRINCIPAL ENTRE POSTE Y MEDIDOR DE MEDIDA SEMIDIRECTA DE ENERGÍA BCI EN 4XN° 6 AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE BAJANTE 2" IMC, CAPACETE 2"	Referencia	Metro lineal	13.74	
18.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTOS DE MT y BT DE 2" PVC T/P PROFUNDIDAD DE -80CM, SEGÚN NORMA EBSA. INCLUYE EXCAVACIÓN	Referencia	Metro lineal	13.81	
18.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAPREFABTICADA DE PASO E INSPECCIÓN ELECTRICABT-TP 3 CD-2007 MEDIDAS EXTERNAS DE 0.30X0.30X0.30m, INCLUYE BASE EN RECEBO , TAPA DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 1/2"X 1/2"X3/16"	Referencia	Unidad	1.00	
18.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE MEDIDOR DE MEDIDA SEMIDIRECTA DE ENERGÍA A TGN EN CUTHWN 4N2/0 AWG , TUBERÍA 1Ø2"PVC, INCLUYE BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	13.81	
18.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE MEDIDOR DE MEDIDA SEMIDIRECTA DE ENERGÍA TMBCI A TEBCI EN CUTHWN 4N6 AWG , TUBERÍA 1,25"PVC, INCLUYE BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	19.50	
18.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TBCI A C1 EN 3CUTHWN 4N6 EN DUCTO TIPO PVC de 1.25" AWG, TBJKY A C1 INCLUYE BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	7.27	
18.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGE A TEV NORMAL, TGE A TEE 101 NORMAL, TGN A TN101 NORMAL, EN 4N4 AGW 1N8 AWG, TUBERÍA 1 1/4"PVC, INCLUYE BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	61.05	
18.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TEE101 A BAP, EN 3X10F+1X10TA LS AWG, INCLUYE TUBERÍA 1Ø1"PVC BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	18.77	
18.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TEE101 A UPS P1 Y UPS P2 EN 2X10F+1X10N+1X10TA LS AWG Cu HF FR LS,TUBERÍA 1ØQ1"PVC, INCLUYE BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	25.00	

18.12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE UPS A TR101-REGULADO EN 2X10F+1X10N+1X10TA LS AWG Cu HF FR LS, CANALETA METÁLICA 12X5CM, INCLUYE BORNES Y MARQUILLAS	Referencia	Metro lineal	9.67	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
19	**TABLEROS Y ACCESORIOS DE RESPALDO ELÉCTRICO**					
19.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA AE-319 SEMIDIRECTA. INCLUYE ARMARIO NORMA AE-319 EQUIPO DE MEDIDA ELECTRÓNICO TETRAFILAR MULTIFUNCIÓN ACTIVA-REACTIVA MEDICIÓN SEMIDIRECTA 3X214-124V, 5 A 60 HZ CLASES 0.5S CORRIENTE 3X10A	Referencia	Unidad	2.00	
19.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL ACOMETIDAS CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 200A Y 300A CON BASE EN LOS CONTADORES, INCLUYE TOTALIZADOR GENERAL 150 AMP - 10 TOTALIZADORES DE 40 - 50 - 70 - 125 AMPERIOS - DPS DE 40 AMPERIOS - ANALIZADOR DE FLUJO UBICADA EN CUARTO TÉCNICO, AUTOSOPORTADA LÁMINA GALVANIZADA, PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL, DIMENSIONES 8000X1000X600 CON FRENTE MUERTO TROQUELADO, ESCALERILLAS LATERALES, PUERTA, CHAPA SEGURIDAD, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	Referencia	Unidad	1.00	
19.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA RED CONTRA INCENDIO CERTIFICADA	Referencia	Unidad	2.00	
19.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE Cu-Cu 5/8"X2,44m PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL, INCLUYE SOLDADURA Y CAJA DE INSPECCIÓN 30X30CM	Referencia	Unidad	4.00	
19.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL	Referencia	Metro lineal	35.00	
19.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 18 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X70A E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS	Referencia	Unidad	2.00	
19.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 12 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X40A E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS	Referencia	Unidad	2.00	
19.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 6 CI CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3X40A E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS	Referencia	Unidad	1.00	
19.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO REGULADO 2F UPS	Referencia	Unidad	2.00	
19.10		INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA DE 140 KVA	Referencia	Unidad	1.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
20	SALIDAS ELÉCTRICAS PARA ILUMINACIÓN					
20.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL DE INCRUSTAR 450 LM, 9W, 6000K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS	Referencia	Unidad	24.00	
20.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 1100 LM, 18W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS.	Referencia	Unidad	72.00	
20.03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 2X18W (36W) HERMETICA. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Referencia	Unidad	25.00	
20.04		SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Referencia	Unidad	21.00	
20.05		SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Referencia	Unidad	34.00	
20.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE EMERGENCIA LED AUTONOMÍA 90 MINUTOS	Referencia	Unidad	31.00	
20.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 900LM, 12W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS.	Referencia	Unidad	53.00	
20.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE MURO (APLIQUE) 20W	Referencia	Unidad	3.00	
20.09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 24W 1600LM. 6500K INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Referencia	Unidad	40.00	
20.10		SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Referencia	Unidad	10.00	
20.11		SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO DE TECHO INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Referencia	Unidad	35.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
21	SALIDAS TOMAS ELÉCTRICAS					
21.01		SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL DE 15A, INCLUYE TUBERÍA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Referencia	Unidad	100.00	
21.02		SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA NORMAL BIFÁSICA 208V, INCLUYE TUBERÍA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Referencia	Unidad	7.00	
21.03		SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA NARANJA (RED REGULADA), TIERRA AISLADA, INCLUYE TUBERÍA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Referencia	Unidad	22.00	

21.04		SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA GFCI, INCLUYE TUBERÍAØ 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Referencia	Unidad	28.00	

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
22	OBRAS EXTERIORES					
22.01	1.18.05	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 Mpa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	109.12	2%
22.02	2,09,03	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	38.41	2%
22.03	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1012.18	2%
22.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN EN ARCILLA PEATONAL DIM: 0.1*0.2*0.06	Referencia	Metro Cuadrado	59.09	
22.05	3,08,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	21.49	2%
22.06	3,08,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	21.49	2%
22.07	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	7.44	2%

ÍTEM	ÍTEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
23	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALES					
23.01		SUMINISTRO DEL SISTEMA PRINCIPAL HIDRÁULICO DE PRESIÓN PREENSAMBLADO. INCLUYE UNA BOMBAS DE 5 HP, TABLERO DE CONTROL Y UN TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 110 LTS.TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Cotización	Unidad	1.00	
23.02		SUMINISTRO DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ELECTROBOMBA DE 5 HP Y TABLERO DE CONTROL. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Cotización	Unidad	1.00	
23.03		SUMINISTRO DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO UL/FM. INCLUYE BOMBA LIDER DE 10 HP, TABLERO DE CONTROL BOMBA PRINCIPAL, BOMBA JOCKEY DE 2 HP(10 PSI). TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Cotización	Unidad	1.00	
23.04		SUMINISTRO PLANTA DIESEL 140 KVA SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	Cotización	Unidad	1.00	
23.05		SUMINISTRO UPS DE 3 KVA ONLINE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Cotización	Unidad	2.00	

23.06		SUMINISTRO DE ASCENSOR	Cotización	Unidad	1.00	
23.07		SUMINISTRO TRANSFORMADOR DE: 75 KVA,13200/208/120 V, 60HZ, CON SUS CORTA CIRCUITOS DE PROTECCIÓN DE 15 KV, 100 A, FUSIBLE TIPO K DE 8 A; SE UTILIZARÁN 3 DPS PARARRAYOS DE ÓXIDO DE ZINC DE 12 KV, 10 KA	Cotización	Unidad	1.00	
23.08		COMPRESOR ODONTOLÓGICO LIBRE DE ACEITE 2HP	Cotización	Unidad	1.00	

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2. Realizar de forma ordenada cada una de las actividades que tenga a su cargo.

3. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato.

5. Atender en Forma oportuna los requerimientos y sugerencias del supervisor del CONTRATO.

6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato no autorizado por la entidad y a terceros en general.

7. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

8. Las demás inherentes y estrechamente relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2 ESPECIFICAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, tales como:

1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el

objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de estudio para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.

2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de las condiciones generales, de las propuestas del contratista, de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
3. Revisión de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.
4. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
5. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
6. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y del diseño, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas.
7. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras.
8. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento efectivo del programa de obra del proyecto y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
9. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución del proyecto y de suministros presentados por el contratista, recomendar a la entidad de su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que el proyecto se ejecute dentro de los plazos estipulados.
10. Supervisar la localización en el terreno de las obras a diseñar, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.
11. Verificar que las recomendaciones efectuadas, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto.
12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a la entidad.
13. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en el proyecto y en caso de discrepancia aclarar a la entidad y al contratista las modificaciones requeridas.

14. Ordenar la suspensión o el rediseño de los trabajos que se estén elaborando en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
15. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las pre-actas mensuales de las obras ejecutadas por el contratista, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y la entidad o someter oportunamente a consideración de la entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
16. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
17. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.
18. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad.
19. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
20. Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con la entidad las actas de liquidación para el recibo final de las obras.
21. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a la entidad en la liquidación del contrato.
22. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de obra, revisar y aprobar los siguientes documentos:
3. Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión.
4. Revisar diseños y realizará ajustes complementarios a los mismos.

5. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
6. Coordinar las relaciones entre el contratista y la entidad.
7. Mantener comunicación permanente con la entidad sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
8. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría.
9. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
10. Practicar inspecciones completas a los avances de los estudios y diseños y realizar reuniones con el contratista y la entidad cuando se requieran, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato
11. Someter a la aprobación de la entidad durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado, de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará la entidad.
12. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la entidad y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
13. Realizar informes mensuales de avances del proyecto en coordinación con la entidad.
14. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y Convenientes para la buena marcha de los trabajos.
15. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad y suministrarles la información que soliciten.
16. Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE

Se refiere a las funciones de control de tipo financiera y contable que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

1. Controlar la inversión del anticipo (si lo hay) entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado y presentar informes mensuales del buen manejo e inversión del anticipo según los parámetros establecidos por la ESE San Judas Tadeo de Tópaga.
2. Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecida en el cronograma de inversión.
3. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. Dar visto

bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
4. Vigilar que la ESE San Judas Tadeo de Tópaga siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
5. Revisar las actas de reajuste de precios, elaboradas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolos la ESE San Judas Tadeo de Tópaga para su aprobación.
6. Presentar un informe final a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga, el cual deberá contener como mínimo un balance detallado de costos, contabilidad y recuento fotográfico del mismo.
7. Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

INTERVENTORÍA JURÍDICA

Se refiere a las funciones de control de tipo jurídico que la interventoría ejercerá sobre la ejecución de la obra, tales como:

1. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Vigilar que a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
3. Revisar todas las actas, elaboradas de manera conjunta con el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolos a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga para su aprobación.
4. Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes.

INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La interventoría ambiental tendrá como responsabilidad directa la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así mismo, estará a su cargo la realización de controles y la toma de las medidas necesarias de manejo de los posibles elementos o situaciones que generen de una u otra forma riesgo ambiental. De igual manera, se encargará de lo siguiente:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de estudios y diseños, revisar y aprobar los siguientes documentos:
 a. Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión.
 b. Revisar diseños y realizará los ajustes mínimos necesario a los estudios y diseños de: Especificaciones Técnicas Análisis de Riesgos Diseño Topográfico Diseño estructural Diseño arquitectónico Estudio Hidráulico Plan de Manejo Ambiental

ajustes complementarios a los mismos.

c. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.

3. Prevenir y reducir la generación de impactos exigiendo el cumplimiento de la normativa ambiental en el plan de Manejo Ambiental.
4. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad y la administración local.
5. Colaborar y apoyar al contratista con la correcta implementación del plan de manejo ambiental.
6. Realizar evaluaciones continuas en el tiempo de ejecución del proyecto y reportar los avances de forma periódica, así como los resultados obtenidos para la implementación del plan de manejo ambiental.
7. Velar por la correcta y completa aplicación de la legislación ambiental vigente.
8. Detectar áreas de mayor vulnerabilidad y riesgo y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
9. Atender de forma oportuna y eficiente las solicitudes de información, visitas de inspección o cualquier actividad que programen tanto la entidad como el contratista.
10. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista o el supervisor y que implique cambios en el plan de manejo ambiental del proyecto.
11. Implementar mecanismos de control y verificación para cada programa y medida del manejo ambiental
12. Como resultado de lo anteriormente mencionado debe contarse con un informe semanal de control de impactos y medidas de manejo; informe mensual de control y manejo ambiental; informe periódico según lo exija la autoridad ambiental competente; informe periódico según lo exija el supervisor del contrato; informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente.
13. Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El término para la Ejecución es por el término de hasta el 31 de Diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplido los requisitos de ejecución.

12. FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

El valor pactado será cancelado por la ESE San Judas Tadeo de Tópaga al contratista así:

1. Mediante actas parciales dejando mínimo un saldo del 10% una vez se encuentran recibidos a satisfacción los productos objeto del presente contrato.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la ESE San Judas Tadeo de Tópaga hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Acta (s) de pago.
c. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.
e. Cada pago (en caso de pagos parciales) será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor.
f. Para el pago del acta de liquidación el contratista deberá acreditar los aportes hechos al FIC (Fondo para la industria de la construcción) y los parafiscales de la Caja de Compensación de Boyacá, en tratándose de contratos de obra pública.
g. Para el último pago deberá estar suscrita por las partes el acta de liquidación.

La ESE San Judas Tadeo de Tópaga para atender el presente compromiso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 152 de 2023.

13. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCION

El cierre de la selección abreviada se realizará el día y hora señalado en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

La correspondencia física debe entregarse en a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección. La correspondencia electrónica debe enviarse a través de SECOP II en el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que los pliegos de condiciones se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

De la misma manera a solicitud de parte, la Entidad efectuará una audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, de la cual se levantará un acta con las preguntas y respuestas emitidas.

15. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si la ESE San Judas Tadeo de Tópaga considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente selección abreviada, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta estará conformada por dos sobres a través de SECOP II, los cuales deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.
Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios

Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito la ESE San Judas Tadeo de Tópaga, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

18. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del oferente, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido por la entidad.
2. Cuando se compruebe que existen varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en el concurso de mérito.
4. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para el concurso de méritos.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos del concurso de méritos.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial Estimado, indicado en este pliego de condiciones; ó cuando el Precio Unitario Propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del Precio Unitario Oficial fijado para el respectivo Ítem.
7. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo económico, ó cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
8. Cuando en cualquiera de los anexos dispuestos para verificar la consistencia de la propuesta, modifique la cantidad de los trabajos a realizar.
9. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
10. Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
11. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
12. Cuando no relacione la totalidad de obras civiles para el cálculo de la capacidad residual en

los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.4. decreto 1082 de 2015.

13. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
14. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia.
15. Cuando se presenten incongruencias o inconsistencias dentro de la propuesta.
16. Cuando no se presenten en debida forma los documentos requeridos para realizar la comparación de las propuestas, ya sea en formatos diferentes a los establecidos por la entidad en este pliego de condiciones como anexos, diligenciando condicionamientos dentro de los mismos o no acatando lo ordenado para este aspecto en el presente pliego.

20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La entrega de las propuestas se realizará durante el periodo señalado en el cronograma del proceso, en la ESE San Judas Tadeo de Tópaga.

Una vez cumplida la fecha y hora de cierre del proceso, se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta haciendo relación de las ofertas presentadas.

21.1 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el Contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

22. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

23. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad deberán redactarse en **idioma español**. Sólo se aceptará

material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (01) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del

Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación.

La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y en donde conste la determinación de su actividad similar o afín a la del presente proceso (salvo para el ejercicio de profesiones liberales). Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en el acápite anterior según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE San Judas Tadeo de Tópaga lo autorice.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para entrega de propuestas. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ.
En caso de proponentes plurales la garantía debe ser tomada a nombre de la unión temporal o consorcio.

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES (RNMC)

1.8. COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

1.9. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales.

1.10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Adicionalmente, con el fin de verificar lo anterior, la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, por lo tanto los proponentes deberán allegar el soporte de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados social de los últimos seis (6) meses, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

1.11. AUTORIZACION PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES,

DISICIPLINARIOS Y FISCALES

Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes. Lo anterior se requiere para los eventos en que el proponente no anexe los certificados de inexistencia de sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición y en firme.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este documento.

2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

El proponente deberá acreditar la celebración de tres (03) contratos, los cuales deben corresponder en su objeto a la ejecución de interventoría en obras públicas en edificaciones y cuya sumatoria de los contratos aportados sea superior a 4,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Dicha información se verificará en los documentos (Contratos, Actas y Certificaciones que consignen la información anteriormente solicitada) información que será igualmente verificada y deberá estar en el Registro Único de Proponentes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES QUE NO SON MIPYME:

El proponente deberá acreditar la celebración de dos (02) contratos, los cuales deben corresponder en su objeto a la ejecución de interventoría en obras públicas en edificaciones, y cuya sumatoria de los contratos aportados sea superior a 6 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Dicha información se verificará en los documentos (Contratos, Actas y Certificaciones que

consignen la información anteriormente solicitada) información que será igualmente verificada y deberá estar en el Registro Único de Proponentes.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Si el proponente acredita su condición de emprendimiento y empresa de mujeres en las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia general así

El proponente deberá acreditar la celebración de tres (03) contratos, los cuales deben corresponder en su objeto a la ejecución de interventoría en obras públicas en edificaciones, y cuya sumatoria de los contratos aportados sea superior a 4 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente en cualquiera de los criterios diferenciales deberán estar registrados en el RUP en los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y/O PRODUCTO
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77	10	15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la celebración de tres (03) contratos, los cuales deben corresponder a contratos cuyo objeto y/o alcance sean de interventoría en obras públicas de edificaciones.

Dada la necesidad de validar la idoneidad de los oferentes, los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Uno de los contratos aportados deberá acreditar en su objeto la interventoría a obras públicas en centros de salud o instituciones hospitalarias y su valor debe ser superior a 0.6 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- La sumatoria de los tres contratos aportados para acreditar la experiencia específica debe superar 3.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- El contrato aportado que en su objeto contemple la interventoría a obras públicas en centros de salud o instituciones hospitalarias deberá estar registrado en el RUP en los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y/O PRODUCTO
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77	10	15	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
95	12	20	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
85	10	15	CENTROS DE SALUD
85	10	17	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
42	19	15	MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN
42	19	16	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
32	12	19	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40	10	15	VENTILACIÓN
40	10	16	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	ENFRIAMIENTO
40	10	18	EQUIPOS DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIIOS
40	14	22	REGULADORES DE GAS Y DE FLUIDO

Consideraciones generales para acreditar los factores de experiencia específica:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

I. Copia del contrato y acta de recibo y/o de liquidación o acto administrativo de liquidación y/o

II. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el proponente que integró en su momento dicha estructura asociativa debe acreditar que su participación en dicho negocio fue superior al 60% en la figura plural.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para la acreditación de la experiencia especifica por parte de proponentes conformados a través de figuras asociativas, al menos uno de sus integrantes deberá aportar la totalidad de la experiencia especifica requerida.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el

ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para validar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia específica

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a lo Registrad en el RUP

3. PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO.

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal.

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
Director de interventoría	30%	• Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o Arquitecto. Debe presentar Título de posgrado en gerencia de proyectos de ingeniería y/o gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de obras y/o gerencia de empresas constructoras.	**Experiencia General (o Experiencia Profesional):** No menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo cinco (05) años como especialista. **Experiencia Especifica:** Acreditar experiencia como director de interventoría en mínimo cuatro (04) contratos cuyo objeto sea relacionado con la interventoría y/o consultoría en obras publicas de edificaciones. Debe presentar Título de posgrado en gerencia de proyectos de ingeniería y/o gerencia de proyectos de construcción y/o

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
			gerencia de obras y/o gerencia de empresas constructoras.
Residente de interventoría	100%	• Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o Arquitecto. Debe presentar Título de posgrado en cualquier área de la ingeniería.	**Experiencia General (o Experiencia Profesional):** No menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo cinco (05) años como especialista. **Experiencia Especifica:** Experiencia certificada como contratista de interventoría en por lo menos diez (10) contratos cuyo objeto sea relacionado con la interventoría y/o consultoría en obras publicas de edificaciones. Mediante la presentación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificaciones. Debe presentar Título de posgrado en cualquier área de la ingeniería.
Especialista en estructuras	30%	• Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil. Debe presentar Título de posgrado en Estructuras.	**Experiencia General (o Experiencia Profesional):** No menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo cinco (05) años como especialista en estructuras. **Experiencia Especifica:** Experiencia certificada como especialista en estructuras en proyectos de consultoría o interventoría en por lo menos cuatro (04) contratos cuyo objeto sea relacionado con la interventoría y/o consultoría en obras civiles de edificaciones. Mediante la presentación de certificaciones.
Especialista Eléctrico	30%	• Matrícula profesional vigente de Ingeniero Electricista. Debe presentar Título de posgrado en Ingeniería Eléctrica.	**Experiencia General (o Experiencia Profesional):** No menor a catorce (14) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo diez (10) años como especialista en ingeniería eléctrica. **Experiencia Especifica:** Experiencia certificada como especialista eléctrico en proyectos de consultoría o interventoría en por lo menos tres (03) contratos cuyo objeto sea relacionado con la interventoría y/o consultoría en obras públicas de edificaciones. Mediante la presentación de certificaciones.
Especialista Hidrosanitario	30%	• Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil	**Experiencia General (o Experiencia Profesional):** No menor a catorce (14) años,

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
		o Sanitario. Debe presentar Título de maestría en Recursos Hídricos.	contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo diez (10) años como especialista en Recursos Hídricos. **Experiencia Especifica:** Experiencia certificada como especialista en Hidrología en proyectos de consultoría o interventoría en por lo menos cuatro (04) contratos cuyo objeto sea relacionado con la interventoría y/o consultoría en obras de infraestructura pública. Mediante la presentación de certificaciones.
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	30%	• Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o Sanitario. Debe presentar Título de especialista en seguridad ocupacional y protección de riesgos laborales.	**Experiencia General (o Experiencia Profesional):** No menor a catorce (14) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y mínimo diez (10) años como especialista en seguridad ocupacional y protección de riesgos laborales. **Experiencia Especifica:** Experiencia certificada como especialista en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de consultoría o interventoría en por lo menos cuatro (04) contratos cuyo objeto sea relacionado con la interventoría y/o consultoría en obras de infraestructura pública. Mediante la presentación de certificaciones. Debe acreditar además Curso Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con duración mínimo de 50 horas y licencia vigente de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Los profesionales ofrecidos podrán ocupar máximo dos cargos dentro de la propuesta como, por ejemplo: director de interventoría - proponente, residente de interventoría - proponente. Pero en ningún caso un profesional puede ocupar dos cargos dentro de los profesionales solicitados director - residente.

En todo caso la experiencia especifica requerida para los profesionales deberá ser diferente a la requerida para el proponente.

El personal aquí propuesto deberá permanecer durante todo el periodo de ejecución con una dedicación del porcentaje solicitado. Si no se cumple con esta obligación la ESE San Judas Tadeo de Tópaga, aplicará las respectivas garantías por incumplimiento del contrato.

El contratista debe presentar mensualmente la ESE San Judas Tadeo de Tópaga los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riegos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal.

Consideraciones en cuanto al personal ofrecido:

En la respectiva propuesta se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de los profesionales en formato DAFP. Para la acreditación solo se tendrán en cuenta las certificaciones laborales al igual que contratos respectivos.

Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras profesionales requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado.

Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado o maestría, en caso de requerirse.

Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en este pliego de condiciones para un mismo cargo, La Entidad para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo al primero que aparezca en la propuesta y la calificación obtenida por dicho profesional será la tenida en cuenta para la evaluación del proponente.

En el evento en que algún profesional de los propuestos en la oferta deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta.

El que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El ejercicio de cargos públicos será válido para acreditar la experiencia, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación, incluyan las exigidas en el presente numeral.

El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFRECIDO. Los profesionales

propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional. Para el presente proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación de La Entidad y la supervisión.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la ESE San Judas Tadeo de Tópaga.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

1. LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente) >= 30
2. ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) < =40%
3. RAZON DECOBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) = > 30

5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la ESE San Judas Tadeo de Tópaga.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

1. Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: Mayor o igual a 15%
2. Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: Mayor o igual a 14%

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros y organizacionales será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

CAPITULO III

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCION – APERTURA DE SOBRES

El sobre original de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso de selección, establecidas en el cronograma de este Pliego de Condiciones, será abierto en LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TOPAGA.

La apertura del sobre de las propuestas y la devolución de aquellos cuyo retiro se haya solicitado, se efectuarán en acto público.

De lo anterior, se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere y las observaciones correspondientes.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2. FACTORES DE HABILITACION

Los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capitulo II del presente Pliego de Condiciones.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TOPAGA se encargará de estudiar las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso;

este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1477 de 2011, numerales 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007).

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TOPAGA efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3. FACTORES DE CALIFICACION O PONDERACIÓN:

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. Experiencia Adicional	400
2. Cumplimiento de contratos	397.5
3. Apoyo a la Industria Nacional	190
4. Personal con discapacidad	10
5. Cumplimiento requisito (s) artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (emprendimientos y empresas de mujeres)	2.5
Total	**1000**

3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 400 PUNTOS):

Se otorgará puntaje al proponente que acredite contratos adicionales los cuales deben corresponder en su objeto a la ejecución de interventoría en obras públicas en edificaciones.

Se otorgarán hasta 400 puntos así:

REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Entre 1 a 4 contratos adicionales	100

Entre 5 a 6 contratos adicionales	200
Entre 7 a 8 contratos adicionales	300
Entre 9 a 10 contratos adicionales	400

3.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (HASTA 397.5 PUNTOS):

Como lo establece el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto) o al que se le haya ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciados, los ANEXOS CORRESPONDIENTES indicando en cada cuadro la información que corresponda.

Si la multa o sanción fue impuesta por la ESE San Judas Tadeo de Tópaga, el proponente no está obligado a incluirlas en los citados anexos puesto que el municipio tiene la información correspondiente y las incluirá y tendrá en cuenta dentro del proceso de evaluación, no obstante el proponente debe hacer la salvedad que corresponda en la Carta de Presentación de la Propuesta, al momento de hacer el juramento sobre existencia de esas multas o sanciones o efectividad de amparos de la garantía única, a fin de no faltar a la verdad al jurar y de informar a los demás participantes para transparencia del proceso.
La falta de veracidad en la información suministrada, causa el rechazo de la propuesta. El rechazo será sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.
La omisión de la información requerida, no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.
El factor de escogencia denominado calidad comprende el sub-factor: Cumplimiento De Contratos Anteriores.
Para que el proponente pueda puntuar en este sub-factor, deberá atender lo siguiente.

Se asignarán máximo trescientos noventa y siete punto cinco (397.5) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido incumplimientos, multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

NO DE INCUMPLIMIENTOS MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	397.5
1 o más	0

3.3. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De acuerdo al Decreto No. 392 de 2018 que reglamentan los incentivos en procesos de contratación en favor con personas de discapacidad. Se otorga un puntaje de máximo del 1% del puntaje total establecido, a quienes acrediten vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según sea el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

No. total de trabajadores de la planta de personal	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 5200	4
Más de 200	5

3.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 190 PUNTOS.

Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá manifestarlo expresamente y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye

3.5. CUMPLIMIENTO REQUISITO (S) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES- HASTA 2,5 PUNTOS

Se otorgarán 2,5 puntos al proponente que acredite dentro de sus ofrecimientos alguno de los supuestos consignados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la ESE para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ESE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA

El proponente persona natural deberá aportar la declaración extra juicio ante notario en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suscrito por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición

de víctima de la violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES

Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Adicionalmente, se requerirá de la declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROM O GITANAS.

Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b:El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES

Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

3.5. INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes para presentar observaciones y contra observaciones en LA ESE, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

3.6. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.7. **DECLARATORIA DE DESIERTA:**

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TOPAGA podrá declarar desierta esta selección abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

4.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE San Judas Tadeo de Tópaga, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

- De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- De calidad del servicio, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del suministro.

Las Pólizas deberán constituirse a favor de la ESE San Judas Tadeo de Tópaga.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a

constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Final de la consultoría, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE San Judas Tadeo de Tópaga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la ESE San Judas Tadeo de Tópaga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

4.2 ASIGNACIÓN DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad contratante	N/A

Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	Control de pagos por parte de la Interventoría
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
Financiamiento del contrato	Contratista	Planeamiento adecuado de ejecución vs actas parciales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratista	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.
Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Entidad contratante / Contratista	N/A
Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU) en la propuesta del CONTRATISTA.	Contratista	El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse).
Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	Contratista	Ejecutar correctamente el Plan SISO.
Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución	Contratista	El CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia
Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Contratista	Adquirir los insumos y materiales de manera anticipada
Riesgo presentado por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución del contrato	Contratista	Adquirir los insumos y materiales de manera anticipada
Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el CONTRATISTA. Hace	Contratista	Contar con base de datos de los distintos proveedores del Municipio y sus alrededores

referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo		
Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados	Contratista	Control permanente por parte de Interventoría y Supervisión
Uso de Materiales o Procesos Constructivos con Especificaciones menores a las estipuladas en los Estudios y Diseños	Contratista	Control mediante Interventoría y/o Supervisión. Consulta de Normatividad Técnica

CAPITULO V

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdos Comerciales Vigentes.

TRATADO COMERCIAL	PAISES	DESCRIPCIÓN	APLICA/NO APLICA
TLC COLOMBIA-CHILE	Chile	No aplica para Contratación en Municipios	**No Aplica**
TLC PAISES TRIANGULO DEL NORTE	Salvador	Basado en Anexo 11.1	**No Aplica**
	Guatemala	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**
	Honduras	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**
COLOMBIA - CANADA	Canadá	No aplica para Contratación en Municipios	**No Aplica**
TLC COLOMBIA MEXICO	México	No cobijado por TLC	**No Aplica**
TLC COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS	Estados Unidos	No alcanza el umbral 6299.177 DEG	**No Aplica**

TLC AELC	Suiza Liechtenstein	No alcanza el umbral	**No Aplica**
COMUNIDAD ANDINA (CAN)	Bolivia Ecuador Perú	No se excluyen valores ni Municipios	**Aplica**

CAPITULO VI

SUPERVISION

La supervisión será ejercida por el titular de la Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ o quien haga sus veces quien atenderá la vigilancia del contrato que resulte de este proceso en atención a las disposiciones normativas previstas y en especial a las siguientes: 1.- Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas; 2. Levantar y firmar las actas pertinentes sobre su cumplimiento, y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1.Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes a la gerente para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar a la gerente respecto de incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte del CONTRATISTA, o su retardo. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato. I. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. j. Proyectar para la firma de la gerente, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la gerente, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte de la entidad, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b). Coordinar con la Tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. Parágrafo: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado de la ESE CENTRO DE SALUD SAN

JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá la gerente.

CAPITULO VII

DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ Y EL OFERENTE SELECCIONADO

CONTRATO DE CONSULTORÍA CELEBRADO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ Y XXXXXXXXXXXXXX. No. _____.

XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXX expedida en XXXXXX, , quien para efectos del presente se denominará la ESE de una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXX., NIT XXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXX, quien para los efectos de este CONTRATO se llamará **EL CONTRATISTA**, persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con la ESE, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las siguientes cláusulas, **PRIMERA: OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ. SEGUNDA. OBLIGACIONES: GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **2.** Realizar de forma ordenada cada una de las actividades que tenga a su cargo. **3.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato. **5.** Atender en Forma oportuna los requerimientos y sugerencias del supervisor del CONTRATO. **6.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato no autorizado por La Entidad y a terceros en general. **7.** Cumplir con

la afiliación al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **8.** Las demás inherentes y estrechamente relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **ESPECIFICAS:** INTERVENTORÍA TÉCNICA: Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto, tales como: 1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de estudio para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. 2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de las condiciones generales, de las propuestas del contratista, de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. 3. Revisión de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias. 4. Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. 5. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran. 6. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y del diseño, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. 7. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. 8. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento efectivo del programa de obra del proyecto y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. 9. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución del proyecto y de suministros presentados por el contratista, recomendar a la entidad de su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la entidad sobre su avance real, para lograr que el proyecto se ejecute dentro de los plazos estipulados. 10. Supervisar la localización en el terreno de las obras a diseñar, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera. 11. Verificar que las recomendaciones efectuadas, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto. 12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a la entidad. 13. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en el proyecto y en caso de discrepancia aclarar a la entidad y al contratista las modificaciones requeridas. 14. Ordenar la suspensión o el rediseño de los trabajos que se estén elaborando en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. 15. Dentro de los cinco últimos días de cada

mes, coordinar la elaboración de las pre-actas mensuales de las obras ejecutadas por el contratista, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y la entidad o someter oportunamente a consideración de la entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. 16. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato. 17. Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista. 18. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. 19. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar. 20. Elaborar y suscribir con el contratista y en conjunto con la entidad las actas de liquidación para el recibo final de las obras. 21. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a la entidad en la liquidación del contrato. 22. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA: Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como: 1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc. 2. Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de obra, revisar y aprobar los siguientes documentos: 3. Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión. 4. Revisar diseños y realizará ajustes complementarios a los mismos. 5. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes. 6. Coordinar las relaciones entre el contratista y la entidad. 7. Mantener comunicación permanente con la entidad sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes. 8. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría. 9. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. 10. Practicar inspecciones completas a los avances de los estudios y diseños y realizar reuniones con el contratista y la entidad cuando se requieran, de acuerdo con el

porcentaje de avance del contrato. 11. Someter a la aprobación de la entidad durante los primeros cinco (5) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado, de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará la entidad. 12. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la entidad y responder por el cumplimiento de sus obligaciones. 13. Realizar informes mensuales de avances del proyecto en coordinación con la entidad. 14. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y Convenientes para la buena marcha de los trabajos. 15. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad y suministrarles la información que soliciten. 16. Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes. INTERVENTORÍA FINANCIERA Y CONTABLE: Se refiere a las funciones de control de tipo financiera y contable que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como: 1. Controlar la inversión del anticipo (si lo hay) entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado y presentar informes mensuales del buen manejo e inversión del anticipo según los parámetros establecidos por la ESE San Judas Tadeo de Tópaga. 2. Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecida en el cronograma de inversión. 3. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente. 4. Vigilar que la ESE San Judas Tadeo de Tópaga siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. 5. Revisar las actas de reajuste de precios, elaboradas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolos la ESE San Judas Tadeo de Tópaga para su aprobación. 6. Presentar un informe final a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga, el cual deberá contener como mínimo un balance detallado de costos, contabilidad y recuento fotográfico del mismo. 7.Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes. INTERVENTORÍA JURÍDICA: Se refiere a las funciones de control de tipo jurídico que la interventoría ejercerá sobre la ejecución de la obra, tales como: 1. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente. 2. Vigilar que a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. 3. Revisar todas las actas, elaboradas de manera conjunta con el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolos a la ESE San Judas Tadeo de Tópaga para su aprobación. 4.Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes. INTERVENTORÍA AMBIENTAL: La interventoría ambiental tendrá como responsabilidad directa la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así mismo, estará a su cargo la realización de controles y la toma de las medidas necesarias de manejo de los posibles elementos o situaciones que generen de una u otra forma riesgo ambiental. De igual manera, se encargará de lo siguiente: 1. Analizar, estudiar y aprobar el

esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc. 2. Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de estudios y diseños, revisar y aprobar los siguientes documentos: a. Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión. b. Revisar diseños y realizará los ajustes mínimos necesario a los estudios y diseños de: Especificaciones Técnicas Análisis de Riesgos Diseño Topográfico Diseño estructural Diseño arquitectónico Estudio Hidráulico Plan de Manejo Ambiental ajustes complementarios a los mismos. c. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes. 3. Prevenir y reducir la generación de impactos exigiendo el cumplimiento de la normativa ambiental en el plan de Manejo Ambiental. 4. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad y la administración local. 5. Colaborar y apoyar al contratista con la correcta implementación del plan de manejo ambiental. 6. Realizar evaluaciones continuas en el tiempo de ejecución del proyecto y reportar los avances de forma periódica, así como los resultados obtenidos para la implementación del plan de manejo ambiental. 7. Velar por la correcta y completa aplicación de la legislación ambiental vigente. 8. Detectar áreas de mayor vulnerabilidad y riesgo y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. 9. Atender de forma oportuna y eficiente las solicitudes de información, visitas de inspección o cualquier actividad que programen tanto la entidad como el contratista. 10. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista o el supervisor y que implique cambios en el plan de manejo ambiental del proyecto. 11. Implementar mecanismos de control y verificación para cada programa y medida del manejo ambiental. 12. Como resultado de lo anteriormente mencionado debe contarse con un informe semanal de control de impactos y medidas de manejo; informe mensual de control y manejo ambiental; informe periódico según lo exija la autoridad ambiental competente; informe periódico según lo exija el supervisor del contrato; informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente. Todas aquellas funciones que apliquen según la normatividad y Ley vigentes. **TERCERA. TERMINO**: El término para la Ejecución es por el término de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplido los requisitos de ejecución. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el cuadro de cantidades, el valor del contrato se estima en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El valor pactado será cancelado por la ESE San Judas Tadeo de Tópaga al contratista así: 1. Mediante actas parciales dejando mínimo un saldo del 10% una vez se encuentran recibidos a satisfacción los productos objeto del presente contrato. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la ESE San Judas Tadeo de Tópaga hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL

DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Acta (s) de pago. c. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. e. Cada pago (en caso de pagos parciales) será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor. f. Para el pago del acta de liquidación el contratista deberá acreditar los aportes hechos al FIC (Fondo para la industria de la construcción) y los parafiscales de la Caja de Compensación de Boyacá, en tratándose de contratos de obra pública. g. Para el último pago deberá estar suscrita por las partes el acta de liquidación. **QUINTA. SUPERVISION** La supervisión Estará a cargo del titular de la Gerencia a o quien haga sus veces. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023. **SEPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte de la ESE, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. GARANTIAS**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar: De cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. De calidad del servicio, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad civil extracontractual El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. **NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%)

de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, para lo cual Aquel cuenta con la plena e irrevocable autorización de Este. **DECIMA PRIMERA. INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre la ESE y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD**. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra la ESE y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne la ESE respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA. JURAMENTO Y CESION.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la ESE. **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, la ESE hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: **1)** Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos

a que haya lugar. Para estos efectos se aplicará el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes contratantes y la constitución del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. EJECUCION**: La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: 1. Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. 2. Acta de iniciación. 3. Constitución y aprobación de garantías. 4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales en los términos de la ley. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS**: Son parte integral de este contrato: 1. Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de selección de CM-002-2023. En constancia de lo anterior, se firma en Topaga a los,

CAPITULO VIII

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DILIGENCIAR LA PROPUESTA

ANEXO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

REF. CONCURSO DE MERITOS No CM-002-2023

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ**.

Respetados señores:

Nosotros los suscritos_____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para (OBJETO)_____ Y en caso de que sea aceptada por la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.

4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

_____ (indicar el nombre de cada entidad).

7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

9. Que la validez de nuestra oferta es de noventa (90) días calendario.

10. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C.C. N º. _____de_____

N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Topaga,

FECHA

Señores:

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No CM-002-2023

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Topaga, FECHA

Señores:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

PROCESO: No. CONCURSO DE MERITOS No CM-002-2023

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

Empresa Social del Estado
Centro de Salud "San Judas Tadeo"
NIT. 826 002 929 -2

ANEXO

EXEPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	Numero consecutivo en el RUP	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	%PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
						TOTAL		

La presente se firma en _____ el _____ de 202.

Cordialmente,

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores:

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

Ciudad

REF. Apoyo a la Industria Nacional

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio de la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección será ____ % de origen nacional.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE

ANEXO

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR TOTAL
1	TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ	GLB	**1**	

VALOR EN LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROPONENTE: _____

VALOR EN LETRAS:

NOMBRE:_____

FIRMA:_____

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Empresa Social del Estado
Centro de Salud "San Judas Tadeo"
NIT. 826 002 929 -2

Topaga, xxxx de xxx de 20

Señores:

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de xxxxxxx. Manifiesto en mi nombre y en nombre de (del proponente) que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación xxxxxx.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto a efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxx.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxx nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxx días del mes de xxxx del 2017.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Cargo:
C.C. No.

ANEXO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:

Señores
ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ

REF. CONCURSO DE MERITOS No CM-002-2023

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ**.

Respetados señores:

El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha, _____

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO

AUTORIZACION PARA SOLICITAR INFORMACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Señores

ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA

REF. CONCURSO DE MERITOS No CM-002-2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ.

.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de _____, autorizo la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO DEL MUNICIPIO DE TÓPAGA BOYACÁ para solicitar información a la autoridad competente sobre antecedentes judiciales o de policía, disciplinarios y profesionales

NOMBRE:_____

FIRMA:_____

CEDULA:_____

NOTA: Este formato debe ser diligenciado por el Representante Legal del Proponente y en caso de proponentes plurales por cada uno de los integrantes.

ANEXO

PERSONAL PROPUESTO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____					
1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS					
CARGO A OCUPAR:					
DOMICILIO					
DIRECCION					
No. TELEFONO			FAX		
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)					
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	**INSTITUCION**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**		**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS

TARJETA PROFESIONAL No. (Si aplica)

Carta de Intención:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Así mismo certifico que tengo la intención de laborar con *(nombre del proponente)* con una dedicación del ___% para el proyecto *(objeto del contrato)*, como *(cargo que la persona desempeñará dentro del contrato)*, en caso que la ESE le adjudique a dicho proponente el contrato respectivo. La dedicación será la exigida para mi cargo en los pliegos de condiciones.

Fecha:

FIRMA

ANEXO No. 9__

HOJA DE VIDA DEL _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CARGO A OCUPAR _____

Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES, COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO O CONTRATISTA EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
5												
6												

NOTAS:

- Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato asignado por la Entidad contratante al contrato ejecutado.
- Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir únicamente y en forma clara las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.
- El periodo laborado relacionado debe corresponder única y exclusivamente al periodo realmente laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.
- En caso de que este cuadro no sea suficiente para consignar la información sobre experiencia, el proponente podrá reproducirlo.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia del profesional clave, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo, se computarán una sola vez.

FIRMA _____

ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente ESE